



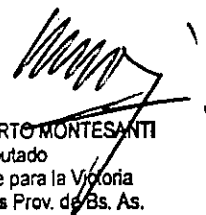
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión a la utilización obligatoria del **Mapa de la República Argentina BICONTINENTAL**, al sistema educativo y organismos nacionales y provinciales, establecida por Ley Nacional N° 26.651.


RICARDO ALBERTO MONTESANTI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Es sabido y reconocido por todos los derechos que asisten a nuestro país sobre un sector del continente antártico.

Desde el inicio de las exploraciones y asentamientos de bases científicas, Argentina resultó pionera en los esfuerzos por integrar el continente blanco.

El 22 de febrero de 1904 se inicia la ocupación permanente de Argentina con izamiento de nuestra bandera en las islas Orcadas, pudiendo citar como antecedentes administrativos y legales el decreto del año 1904 que establece el Observatorio Meteorológico Antártico Argentino; el decreto de 1951, creando el Instituto Antártico Argentino; el Decreto-Ley 2191 que fija los límites del Sector Antártico y la Ley 18.513 del año 1969 que crea la Dirección Nacional del Antártico.

Acumuladas razones históricas legitiman sobremanera nuestra soberanía en ese continente: continuidad geográfica y geológica; la herencia de España; la ocupación permanente desde el año 1904; trabajos continuos de exploración y de relevamiento y estudios científicos; instalación de faros y elementos de navegación; tareas múltiples de rescate y auxilio; presencia en tierra, mar y aire, con viajes que llegaron hasta el mismo Polo Sur, en tres oportunidades; la fundación de la Base Marambio en 1969, con la instalación de la pista de aterrizaje que permite arribar al continente con aviones de gran porte en cualquier época del año, etc.

En el año 1951, a propuesta del coronel Herán Pujato, el gobierno apoya la creación de la primera base antártica, Base Antártica San Martín, inaugurada el 21 de marzo de 1951, marcando el límite occidental, como luego lo haría en el oriental con la Base General Belgrano, en el mar de Wedell, adquiriendo para poder realizar esa misión el primer buque polar nacional, el rompehielos San Martín.

La Ley 26.651, que se publica en el Boletín Oficial N° 32.029 del 16 de noviembre del corriente año viene a concretar de manera gráfica, con la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles educativos y de los organismos del país el MAPA BICONTINENTAL que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional.

En este mapa, de acuerdo a lo establecido en artículo primero de esta Ley se “muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular. Asimismo se determina que toda nueva edición de libros de texto se incorpore el mismo”.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Estamos seguros que de esta forma contribuimos a la difusión de esta ley, y a un mayor conocimiento del territorio nacional por parte de las futuras generaciones, ratificando además el compromiso de mantener inalterables los derechos que asisten a nuestro país en su integridad, que con tanto esfuerzo supieron ganar los pioneros de nuestra historia.

Por todas estas razones, solicito de los señores Diputados la aprobación del presente Proyecto.